



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2.017, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO.- Declarar urgente la tramitación de la contratación del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2.017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por las razones de interés público señaladas en el Consideración Jurídica Quinta del presente informe. **SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación de referencia. **TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente a la presente contratación, por un importe total de ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta Euros (187.250,00€), IGIC incluido, que resulta de adicionar al presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil Euros (175.000,00€), el IGIC que deberá soportar la Administración en el presente contrato, que corresponde al 7% de dicho gasto, y cuya cuantía es de doce mil doscientos cincuenta Euros (12.250,00€). El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto que se apruebe por esta Corporación local para el año 2.017, reflejado en el documento contable en fase “A” nº 920169000303. **CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, iniciándose con la publicación del anuncio de licitación. **QUINTO.-** Someter los efectos de la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto que se apruebe por esta Corporación Local para el año 2017, con el objeto de financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Iniciado en plazo de licitación con la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº1/2017, de 2 de enero, finalizando éste el día

1/6

Código Seguro De Verificación:	yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==		



10 pasado, se reúne la Mesa de Contratación el día 13 de enero de la que se levanta la siguiente Acta:

“En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:12 horas del día 13 de enero de 2017, se reúne en la Sala de Juntas de la planta cuarta del Edificio de la Policía Local, sito en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura del sobre número uno presentado por los licitadores y, en su caso, y si no hubiese que requerir ningún tipo de aclaración o subsanación a los mismos, al acto público de apertura del sobre número dos de los presentados por las empresas para la adjudicación del contrato del *“Servicio preventivo de los actos del Carnaval 2017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.”*

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

Presidenta.- Doña Zaida Candelaria González Rodríguez.

Vocales.- Doña María de la Concepción Gutiérrez García, Técnico Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, por la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

Don Jesús Gómez Santos, Técnico de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

Por la Intervención General, Doña Elena González González, Jefa del Servicio de Fiscalización, por delegación de la Intervención General Municipal.

Por la Asesoría Jurídica, Don Sebastián Martín de Arrate, Letrado consistorial, por delegación de la Titular de la Asesoría Jurídica.

Secretaria.- Doña Isabel Delgado Morín, Administrativa del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, y por orden de la Presidenta, la Secretaria de la Mesa da cuenta de la única empresa licitadora, y que es:

- Cruz Roja Española, con C.I.F.: Q-2866001-G

Seguidamente la Secretaria de la Mesa procede a la apertura del sobre número uno del licitador, Cruz Roja Española, con C.I.F. nº Q-2866001-G, relativo a *“Documentación general para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio sanitario preventivo de los actos del carnaval 2017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”*.

Examinada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, declarar admitida la proposición presentada, al dar cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Finalizada la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, y por orden de la Presidenta de la Mesa, la Secretaria invita a la reunión a los representantes de la entidad licitadora, Cruz Roja Española, que comparecieron a la convocatoria, a saber: D. Domingo Pérez Martín, con D.N.I. nº 42.063.597 R, y D. Oswaldo Díaz González, con D.N.I. nº 43.373.892 D; y, seguidamente, se procede a la apertura del sobre número dos, relativo a *“Proposición económica para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del Servicio sanitario preventivo de los Actos del Carnaval 2017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

Código Seguro De Verificación:	yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==		



B) Para caso de empate: (en caso de haberlo acreditado y superar el 2%)

Número total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla	A	189
Número total de trabajadores fijos en plantilla	B	5.394
Porcentaje de trabajadores con discapacidad	A/B	3.5%

		IMPORTE EN LETRAS	IMPORTE EN Nº
Importe total de esta oferta		CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS	181.900.-€
Desglose de la oferta:	Importe sin IGIC	CIENTO SETENTA MIL EUROS	170.000.-€
	IGIC (7%)	ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS	11.900.-€

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del citado sobre número dos, y se da lectura a la proposición económica, que es del siguiente tenor:

Finalizada la lectura de la proposición económica, la Mesa comunica a los representantes de la única entidad licitadora, Cruz Roja Española, la posibilidad de solicitar cualquier aclaración o duda al respecto, declinando el derecho que les asiste.

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del “*Servicio preventivo de los actos del Carnaval 2017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente*”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, según se detalla a continuación:

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA ECONÓMICA	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
Cruz Roja Española	Q-2866001-G	170.000.-€	11.900€	181.900.- €

TERCERO.- En relación a lo anterior, se requiere con fecha 16 de enero al contratista propuesto como adjudicatario para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme establece la Cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se se rige dicha contratación,

En este sentido, la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, presenta con fecha de hoy certificaciones de las Agencias Tributarias estatal y autonómica de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con ambas Administraciones, certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar asimismo al corriente de sus obligaciones, declaración responsable de asignación al contrato de los medios personales y materiales comprometidos y declaración responsable de estar exenta de constituir la garantía definitiva.

CUARTO.- Asimismo, por el Servicio de Gestión Tributaria se aporta certificado de fecha 17 de enero pasado en el que se acredita que “no figura al día de la fecha y hora indicada deuda alguna del contribuyente Cruz Roja Española”

Código Seguro De Verificación:	yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==		



QUINTO.- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad se ha procedido a la emisión del documento contable en fase “D” nº 920170000002 por un importe total de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (181.900,00 €)**, a fin de atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el 113.5ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre sometimiento del expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ésta emite en el día de la fecha informe favorable a la propuesta, si bien realiza observación del literal “...se ha comprobado por esta Intervención que se ha procedido por Cruz Roja Española al ingreso en la Tesorería Municipal que diversas cantidades para hacer frente a la garantía definitiva derivada de distintos expedientes de contratación en los que ha resultado adjudicataria. Este extremo deberá tenerse en cuenta por el Servicio Gestos a la hora de admitir o no la exención a la vista de las conclusiones a las que llegó en su día la Junta Consultativa en su informe número 32/03, de 17 de noviembre de 2013”.

SEPTIMO.- Que este Centro gestor, asumiendo citado informe 32/03 del órgano consultivo en materia contractual cuya parte dispositiva establece que “Que sin perjuicio de las posibles dispensa de garantías prevista, previstas en los artículos 37,38 y 39 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la excepción de garantía a las entidades que tengan reconocido este beneficio no alcanza a Cruz Roja Española, al no concurrir en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, la exigencia del rango legal que existe el artículo 40 de la misma Ley” y, consecuentemente se les requiere para”, ha requerido a la citada entidad que “(...) aporten garantía definitiva por importe del 55 del presupuesto de adjudicación, excluido IGIC, es decir 8.500,00 €, o acogerse a lo establecido en la cláusula 18.2 del pliego de administrativas particulares, manifestándose que se retenga dicha cantidad del parte del precio.”

OCTAVO. Que “Cruz Roja Española” comunica con fecha de hoy que “Confirmamos recepción de la notificación recibida del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se nos requiere aportar garantía definitiva relativa a la contratación del “SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2017, cuyo importe asciende a 8.500,00.-€, para lo cual nos acogeremos a lo establecido en el punto 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el servicio en mención, es decir, a la retención de dicha cantidad en el precio ofertado por nuestra Institución, al precitado servicio.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que, conforme establece el art. 3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), celebren las Entidades Locales, se regirán por la citada normativa, de conformidad con lo establecido en su art. 19.2; asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==		



Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

II.- Conforme establece el art. *Artículo 112.2, apartado b) del TRLCSP* “ Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades: **b)** Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.

III.- El art. 26.2 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de septiembre de 1997 por Orden de 4 de septiembre de 1997, establece que “Cruz Roja Española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, gozará para el cumplimiento de sus fines del beneficio de exención de tasas en sorteos o rifas así como de exención de prestar fianza, depósitos o cauciones ante los Tribunales, Jueces o autoridad administrativa...”, dicha circunstancias viene reflejada asimismo en declaración responsable emitida con fecha de hoy por la citada entidad.

IV.- Es competente para proceder a la adjudicación y a la autorización y disposición del gasto del expediente de contratación de referencia la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2017, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la entidad “**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**”, C.I.F. Q-2866001G, con domicilio en la C/San Lucas nº 60, C.P: 38002, Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la empresa cuyo importe es de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**, I.G.I.C. no incluido

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, por un importe total de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (181.900 €)**, que resulta de adicionar al precio de adjudicación (170.000,00 €) el IGIC que deberá soportar esta Administración Pública en el presente contrato, que corresponde al 7% de dicho precio de adjudicación, y cuya cuantía es de once mil novecientos euros (11.900,00 €). El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria F6417.13500.22799 del Presupuesto prorrogado para el año 2017, reflejado en el documento contable en fase “D” nº 92017000002.

TERCERO.-Procede a la retención en el precio de la cantidad de 8.500,00 euros en concepto de garantía definitiva para responder de posibles responsabilidades legalmente establecidas..

5/6

Código Seguro De Verificación:	yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36urjmfxcv2ja4u+61A==			

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, informando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a aquel en que se comunique la redacción del mismo, el documento administrativo de formalización del contrato.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

**Vº Bº
 EL ALCALDE**



Código Seguro De Verificación:	yAY36ur jmfxcv2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	23/01/2017 12:26:16	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	23/01/2017 11:29:55	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	23/01/2017 11:20:08	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yAY36ur jmfxcv2ja4u+61A==			